



Circular No. 009 **22 de junio de 2015**

DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: COMITÉS DE ACCIÓN LIBERAL DEPARTAMENTALES, DISTRITO CAPITAL, CIUDADES CAPITALES Y MUNICIPALES.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COALICIÓN

A fin de dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 3327 del 22 de junio de 2015; "Por la cual se establece el procedimiento para la celebración de coaliciones en ocasión a la elección de Gobernadores, Alcaldía Distrito Capital, Alcaldía Ciudad Capital y Alcaldías Municipales", se hace necesario establecer el procedimiento que será de obligatorio cumplimiento por parte de los Comités de Acción Liberal Departamental, Distrito Capital, Ciudades Capital, Municipales y Locales.

1. Para presentar la solicitud de coalición deberá tenerse en cuenta **i)** Que la coalición se solicite respecto del candidato avalado por el Partido Liberal Colombiano o que en esa circunscripción electoral de donde se pretende suscribir la coalición, no se cuente con candidato propio y **ii)** Que la Colectividad no cuente con aspirantes pre-inscritos en la plataforma web del Partido o que aún teniéndolo (s), este (os) no cuente (n) con la aprobación para la postulación, conforme lo establece las Resoluciones 3188 del 17 de febrero de 2015 y 3270 del 13 de mayo de 2015 o se encuentre (n) incurso (s) en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses o que la Dirección Nacional Liberal decida no presentar candidato propio.
2. La solicitud de coalición puede presentarse de dos formas **i)** que otros partidos o movimientos políticos o grupos significativos de personas deseen coaligarse a un candidato avalado por el Partido Liberal Colombiano y **ii)** Que a falta de candidato avalado por el Partido Liberal Colombiano, se solicite que nuestra Colectividad se coaliga a una campaña de candidato avalado por otro partido o movimiento político o grupo significativo de personas.
3. En los dos casos señalados anteriormente, se deberá diligenciar y suscribir a través del Representante Legal del partido o movimiento político o grupo significativo de personas o quien haga sus veces, el contrato de coalición, que podrá ser descargado de la plataforma web <http://www.avalliberal.co/avaladmin/web/login.xhtml>.
4. Cuando otros partidos o movimientos políticos o grupos significativos de personas deseen coaligarse a un candidato avalado por el Partido Liberal Colombiano, será responsabilidad de nuestro candidato **i)** La elaboración del Plan de Gobierno, **ii)**





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Designación del Gerente de Campaña, **iii)** La organización de la financiación de la campaña, los recursos se manejarán a través del candidato avalado por el Partido, **iv)** Podrá establecerse un logo símbolo que identifique la coalición o hacer uso de los propios de cada Partido coaligado **v)** Se podrá hacer uso de los espacios publicitarios conjuntamente de los integrantes de la coalición, **vi)** será responsabilidad del Partido presentar el informe de auditoría, **vii)** Será responsabilidad del candidato avalado por el Partido la presentación oportuna de los informes de CUENTAS CLARAS, respecto de ingresos y gastos de campaña, **viii)** Respecto de la distribución de los dineros por concepto de reposición estatal de gastos de campaña, los candidatos tendrán en cuenta lo establecido en los reglamentos del Partido Liberal Colombiano. **ix)** En el caso de presentarse una falta temporal o definitiva del candidato electo y habiendo siendo este avalado por el Partido Liberal Colombiano, será la Colectividad de acuerdo a los reglamentos internos quien conformará la terna para su reemplazo.

5. Es necesario que al momento de la inscripción de la candidatura en coalición, se informe a la Registraduría Nacional del Estado Civil de su suscripción aportando copia del contrato de coalición, toda vez, que no hacerlo, implica que las obligaciones contraídas carecerán de efectos jurídicos ante la Ley.

De la Colectividad,

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico

Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral

Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

